

Dirección de Administración y Finanzas Recursos Humanos

MAT: Autoriza a Inspectores Municipales a realizar tareas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

DECRETO ALCALDICIO Nº8575.-MONTE PATRIA: 01 de Junio de 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del estado.
- Los artículos 30 y 63 letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha o6 de Diciembre de 2016, que establece la Asunción del Alcalde Sr. Camilo Ossandon Espinoza, por un periodo de 4 años (2016-2020).
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha o6 de Diciembre de 2017, que autoriza el Presupuesto Municipal año 2018.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a contar de esta fecha a los funcionarios Municipales que cumplen la labor de Inspectores en la Dirección de Tránsito y Transporte Publico y en la Unidad de Inspección, encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la Ley de Tránsito, para que efectúen sus tareas fiscalizadoras antes y después de la jornada ordinaria de trabajo, en las distintas ferias libres que se realizan en la comuna de Monte Patria.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BER/AMA/mcc.

Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humanos

SENT STETP

Juzgado Policía Local